



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO-NO REGISTRA EMBARGO							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00205	00
EJECUTANTE	ALDO RAMON BUELVAS VIÑAS						
EJECUTADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. -ESIMED S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO Rad 2020-00266						

En el presente proceso ejecutivo laboral, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida por el JUZGADO 17 LABORAL DEL CTO. DE CALI., quien a través del oficio 387 del 15/03/2023 comunica que **NO es posible el registró el embargo de remanentes**, debido a que el proceso que allá se conoce con el Rad 2019-00344, los bienes ya se encuentran embargados por cuenta de otro proceso judicial.



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALLE 8 No. 1 – 16 ED. ENTRECEIBAS PISO 5º OFICINA 503
j17ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023

Oficio No. 387

Doctora

Laura Cristina Saldarriaga Ceballos
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA KARINA VILLACOB NAVARRO
DDO: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.
RAD: 73001-31-05-017-2019-00344-00

ASUNTO: EJECUTIVO LABORAL CONEXO – DTE: ALDO RAMÓN BUELVAS VIÑAS CC. 73.110.197.- DDO: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.- RAD.05001-31-05-017-2022-00205-00

Cordial saludo

Por medio del presente y en atención a lo solicitado mediante el oficio 707 del 12 de octubre de 2022, reiterado el 07 de marzo de 2023, me permito informar que, mediante auto No. 241 del 15 de marzo de 2023 el despacho resolvió:

“LÍBRESE OFICIO al Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín indicando que no es posible atender la solicitud de embargo de remanentes, por cuanto los mismos se encuentran embargados por cuenta de otro proceso judicial”.

En los términos anteriores espero haber atendido a su solicitud.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b9f98401d3456a6b978579dde41ea2781a96b46e20b84b9604f02ff8042e85**

Documento generado en 21/03/2023 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>